

RESOLUCION 089/2024

Santa Lucía, 17 de julio de 2024.

Visto: Que en estos meses de invierno hay mucha población con necesidades alimenticias.

Resultando: Que el ebjetivo del Municipio es que los vecinos no pasen necesidades básicas.

Considerando: Que está dentro del presupuesto la compra de canastas.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a las normas legales vigentes;

El Concejo del Municipio de Santa Lucía

Resuelve:

Autorizar el gasto de \$ 46.980 (cuarenta y seis mil novecientos ochenta pesos) para el pago de canastas en supermercado La Fragata Elfinur S.A, Rut 213979080015.

Acta Nº 16/24.

 Marlene Argañaras Concejal

Melissa Boulang Concejal

Leonardo Mollo Alcalde

Concejal

Fablan Rodríguez



RESOLUCION 090/2024

Santa Lucía, 17 de julio de 2024.

Visto: Lo establecido en el Decreto Nº 80, en su Art. 22 donde establece requisitos para los Municipios, se desprende que "El Cabildo será convocado por el Gobierno Municipal..."

Considerando: que se debe realizar por lo menos una vez al año, en esta instancia se decide llevarlo a cabo el día 31 de julio de 2024.

Atento: a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.

Resuelve:

Avalar realizar el Cabildo el 31 de julio de 2024 a las 19.30 horas en el Centro Cultural José E. Rodó

Registrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Acta Nº 16/24.

Leonardo Mollo Alcalde

Circ Our

Concejal

Melissa Boulang Concejal Fabián Rodríguez

ngel Medina Concejal



RESOLUCION 091/2024

Santa Lucía, 17 de julio de 2024.

Visto: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios"numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

Considerando: que es necesario costear el gasto de combustible utilizado en los tractores del Municipio matrícula AIC 1847 – matricula AIC 2081 y el Giro zero – tractor de jardín.

Atento: a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.

Resuelve:

Autorizar el gasto de \$ 40.482 (cuarenta mil cuatrocientos ochenta y dos pesos) en FERRECAR Sociedad Colectiva, Rut 020007580015.

Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Acta Nº 16/24.

Leonardo Mollo

Marlene Argañaras

Alcalde

Concejal

Melissa Boulang Concejal Fabián Rodríguez

Angel Medina

Concejal



RESOLUCION 092/2024

Santa Lucía, 17 de julio de 2024.

Visto: Que los juegos aeróbicos son muy utilizados por la población y se ve necesario realizar una compra.

Resultando: Que se colacarán nuevos aparatos en varias placitas de la ciudad.

Considerando: Que son solicitudes de vecinos e instituciones que ven necesario crear espacios de recreación.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a las normas legales vigentes;

El Concejo del Municipio de Santa Lucía

Resuelve:

Autorizar el gasto de \$ 98.000 (noventa y ocho mil pesos) para el pago, a la empresa Mobiliario Urbano SAS, Rut 218890440013.

Acta Nº 16/24.

Marlene Argañaras Concejal

Melissa Boulang Concejal Leonardo Mollo Alcalde

> Apgel Medina Concejal

Eabián Rodriguez Concejal



RESOLUCION 093/2024

Santa Lucía, 17 de julio de 2024.

Visto: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

Considerando: que es necesario contar con vigilancia en la zona del parque municipal de Santa Lucía, y las costas del río.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a las normas legales vigentes;

El Concejo del Municipio de Santa Lucía

Resuelve:

Autorizar el gasto de \$ 93.891 (noventa y tres mil ochocientos noventa y uno pesos) para el pago del servicio a la empresa Lince SRL, Rut 020124300019.

Acta Nº 16/24.

Leonardo Mollo

Marlene Argañaras Alcalde

Concejal

Melissa Boulang Concejal Angel Medina Concejal

Fabián Rodríguez



RESOLUCION 094/2024

Santa Lucía, 17 de julio de 2024.

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes". Y lo establecido en el artículo 14. - "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

CONSIDERANDO I: Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido según lo dispuesto en los gastos autorizados en el Fondo Permanente.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.

RESUELVE:

Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondientes al período 20/6 al 19/7 de 2024.

Comuníquese lo resuelto a la Dir. Gral. de RR.FF, a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

Acta Nº16/24.

Leonardo Mollo

/Alcalde

- Service

Concejal

Melissa Boulang Concejal

Conceial

abián Rodríguez Concejal



RESOLUCION 095/2024

Santa Lucía, 17 de julio de 2024.

VISTO: que el Municipio no cuenta con fondos para gastos de menor cuantía, para facilitar y transparentar su gestión, es pertinente dictar acto administrativo para la creación de un fondo permantente mensual.

RESULTANDO:

I)que el TOCAF establece a través del artículos 89, las características de los Fondos Permanentes: Art 89° " Los F.P. No podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo"

El mismo "se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución".

CONSIDERANDO: que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente;

ATENTO:a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA R E S U E L V E:

- 1.- Autorizar la renovación del Fondo Permanente por el importe de \$ 70452,20 por el período 20/7 al 19/8/2024 ya que queda un remanente de \$ 9547,80.
- CADA FONDO PERMANENTE deberá rendirse ajustado estrictamente al OBJETO para el que fue creado;
- 3.- EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ en la cuenta creada para tal fin Nº 1518371-00109 Caja de Ahorro BROU y tienen el carácter de partidas máximas a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo de los mismos la autorización mensual del Concejo, quien a texto expreso autorizará los mismos.
- 4.- EL FONDO PERMANENTE tendrán como titular y responsable el/la funcionario/ria que se indique en el artículo 1º. De producirse modificaciones por subrogación, deberán comunicarse a División Imputación Previa y Control de Legalidad, Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.
- 5.- LOS GASTOS AUTORIZADOS para realizarse por Fondos Permanentes tendrán las siguientes características: deben estar comprendidos en los rubros del 5111 al 5721.
- 6.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE INCLUSION FINANCIERA (Art. 42 ley 19,210), no podrán pagarse con estos fondos boletas contado mayores al 15% del valor de la compra directa (\$ 56,850 valor 2016)
- 7.- NO PODRÁN ADQUIRIRSE por estos mecanismos bienes de uso que pueden ser previstos por

los procedimientos de compras, tarjetas de teléfono, teléfonos celulares;

8.- LA RENDICIÓN deberá realizarse por parte de los responsables dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de cada Fondo Permanente;

9.- COMUNICAR la presente resolución a la Dirección General de RRFF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoria Interna. El expediente siga a Administración GCI.

Acta Nº 16/24.

Leonardo Mollo

Aylcalde

Concejal

Melissa Boulang Concejal

Concejal

Fabián Rodríguez Concejal



RESOLUCION 096/2024

Santa Lucía, 17 de julio de 2024.

Visto: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

Resultando: que dentro del predio del Centro Cultural José E. Rodó se encuentra un árbol timbó de gran porte por sus años, que está junto a un muro lindero a una casa de un particular, que está afectada en su estructura por la fuerza de la raíz.

Considerando: que la Dirección de Gestión Ambiental solicita su corte total y retiro de la raíz porque no hay otra solución para evitar mayores daños en la edificación, pero no cuenta con personal ni maquinaria para realizar el trabajo.

Atento: a lo precedentemente expuesto el Municipio de Santa Lucía.

Resuelve:

Autorizar el gasto de \$ 23.000 (veintitres mil pesos) del Fondo del Municipio a efectos de costear la poda total del timbó en el Centro Cultural Rodó a cargo de la empresa Ecopoda, de Emanuel Gabriel Vazquez, Rut 020566450016.

Registrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Acta Nº 16/24.

Leonardo Mollo Alcalde

Marlene Argañarás Concejal

Concejal

Angel Medina

Melissa Boulang Concejal Fabián Rodríguez Concejal